



Trámite No. Oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-3071-O

INFORME TECNICO No. AZC-2020-003

REGULARIZACION DE TRAZADO VIAL DE LA CALLE “S6C” DEL BARRIO “MIRAVALLE - PUENGASI”

INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre del solicitante o proyecto técnico		Calle “S6C” Miravalle	
Barrio	Miravalle	Predio	
Sector	Puengasí	Clave Catastral	20805
ANTECEDENTES			
<p>Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-3071-O, suscrito por la Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E), remite la Resolución No. 095-CUS-2020 de la Comisión de Uso de Suelo, emitido en la sesión ordinaria realizada el lunes 31 día lunes 31 de agosto de 2020, solicita:</p> <p>1. En el término de 8 días, la Administración Zonal Manuela Sáenz, deberá emitir un informe técnico y legal actualizado, considerando los criterios manifestados en esta sesión, el criterio respecto al empate existente entre la vía local y la vía expresa y las especificaciones técnicas del tramo de la calle S6C que se encuentra aprobado, a fin de que, de manera coordinada, tanto la Administración Zonal como la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, establezcan y justifiquen las características técnicas del proyecto vial propuesto, sin dejar de lado lo físicamente consolidado. Asimismo, sustentar y aclarar la aplicación de la NOTA 6 de las Normas de Arquitectura y Urbanismo.</p> <p>Al respecto, le indico lo siguiente:</p> <p>a.- En lo referente al empate entre la vía local y la vía expresa (autopista Gral. Rumiñahui), éste se lo realiza a través de dos carriles, tanto de aceleración, como de desaceleración, con un parterre intermedio tipo isla, mismo que ha sido construido por el Gobierno de la Provincia de Pichincha, quienes son los administradores de la vía y tienen la competencia para generar dichos accesos.</p> <p>De acuerdo al Anexo único, Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, Ordenanza metropolitana No. 172; 1.2.1, Sistema Vial Urbano:</p> <p>Vías Expresas.- Vías de circulación sin interferencias laterales y accesos controlados. Sus características son:</p> <p>o Los accesos y salidas se realizan mediante carriles de aceleración y deceleración respectivamente</p>			



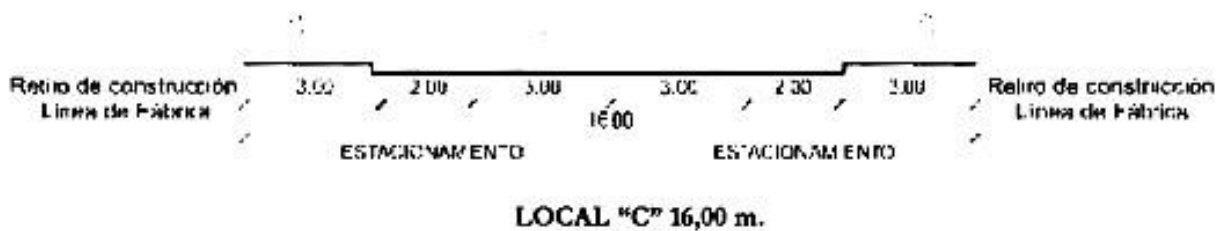
b.- Con respecto a las especificaciones técnicas del tramo de la calle S6C que se encuentra aprobado, y de las características técnicas del proyecto vial propuesto, sin dejar de lado lo físicamente consolidado, sustentando y aclarando la aplicación de la NOTA 6 de las Normas de Arquitectura y Urbanismo, le indico lo siguiente:

Nota 6.- Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos:

Cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas

TIPO	DIMENSIONES MÍNIMAS DE VÍAS URBANAS											CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
	Nº de carriles por sentido	Ancho de carril m.	Parterre m.	Acera 8 m.	Espaldón Interno m.	Espaldón Externo m.	Nº Carriles estacionam.	Ancho carriles de estacionam. m.	Ancho total de Vía m.	Distancia paralela entre ejes viales m.	Longitud de la Vía m.	Velocidad de proyecto Km/h.	Velocidad Máxima de operación Km/h.
Locales ⁴	Nº total carriles												
C	2	3		3			2	2	16		401-500		
D	2	3		3			1	2	14		301-400		
E	2	3		3					12		201-300		
F	2	3		2					10		101-200		
G	2	2.8		1.2					8		Hasta 100		

De acuerdo a éstas consideraciones, a la vía le correspondería la tipología, Local "C", con 2 carriles de 3,0 m., 2 carriles de estacionamiento de 2.0 m. y aceras de 3.0 m., debido a la longitud de aproximadamente 470 metros lineales.



Sin embargo, la dimensión de la vía se plantea de 13m considerando:

- la consolidación de la vía que se encuentra en funcionamiento
- la topografía del terreno (talud por un lado y quebrada en el otro)
- que no se requiere carriles de estacionamiento ya que el sector no posee viviendas en su trayecto
- Así como, la recomendación de la Secretaría de territorio Hábitat y Vivienda quien señala mediante oficio No. STHV-DMGT-2019-0883-O, suscrito por el Ing. Darío Gudiño Carvajal, Director Metropolitano de Gestión Territorial, que realizada la inspección por parte de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, se verifica que existe un tramo de la calle S6C, que se encuentra consolidado, es decir con bordillos y calzada de adoquín, la cual tiene una sección transversal de 13.00 m., conformados de una calzada de 9.00 m. y 2 aceras de 2.00 m. cada una, por lo que propone que se mantenga esa trama vial.

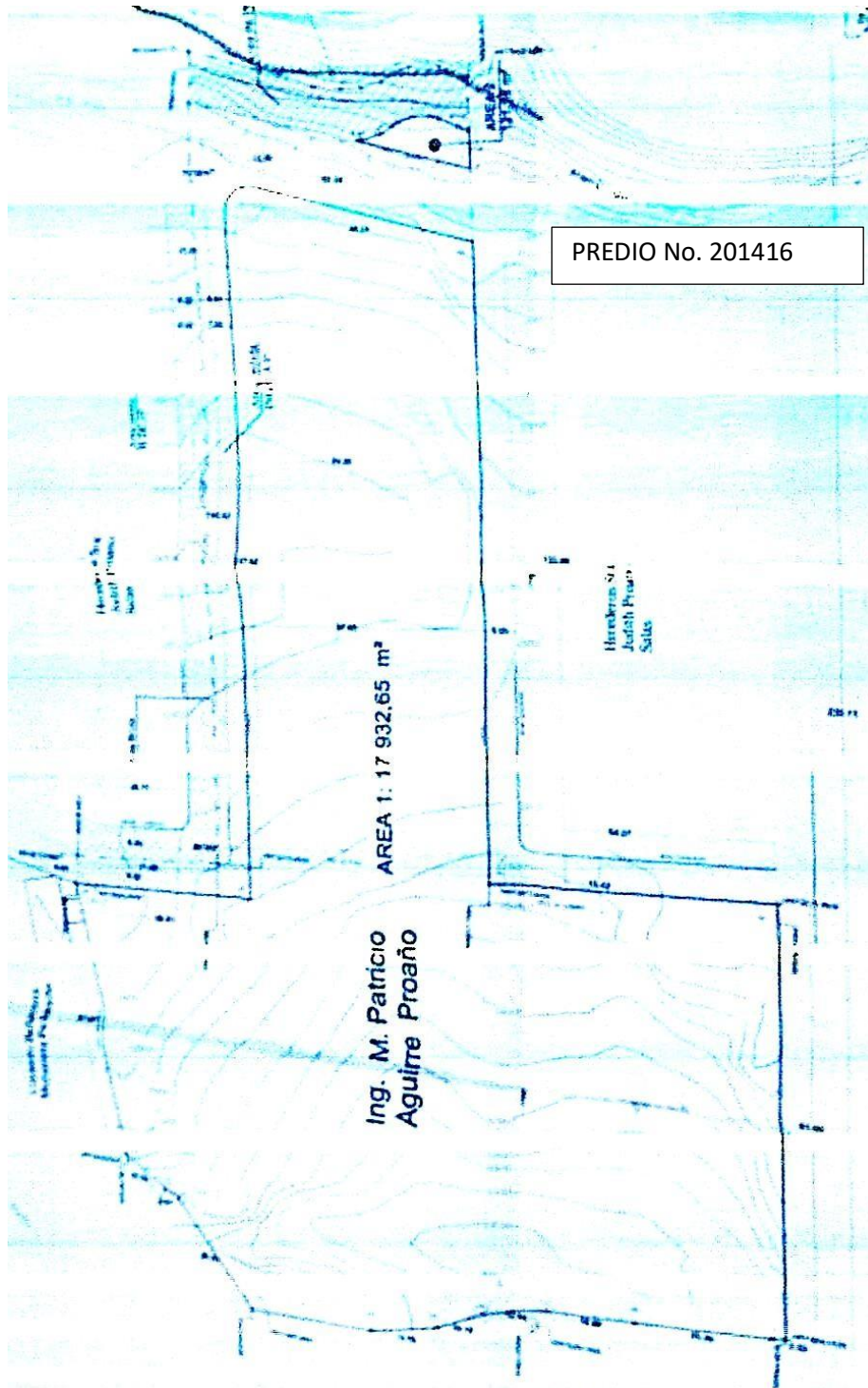
Por otro lado, se indica que se realizó una socialización para la regularización de ésta vía mediante la Plataforma Zoom el día martes 15 de septiembre del presente año, con el Sr. Mariano Aguirre quien es propietario de los lotes Nos. 201566, 201416 v 201592, en la cual el mencionado usuario indicó que se encuentra de acuerdo con la propuesta presentada. Sumado a ello, ingresó un oficio a ésta Administración Zonal, con trámite No. AZMS-DAF-SAC-2020-0359-E, con fecha 17 de septiembre del 2020, en donde manifiesta lo siguiente:

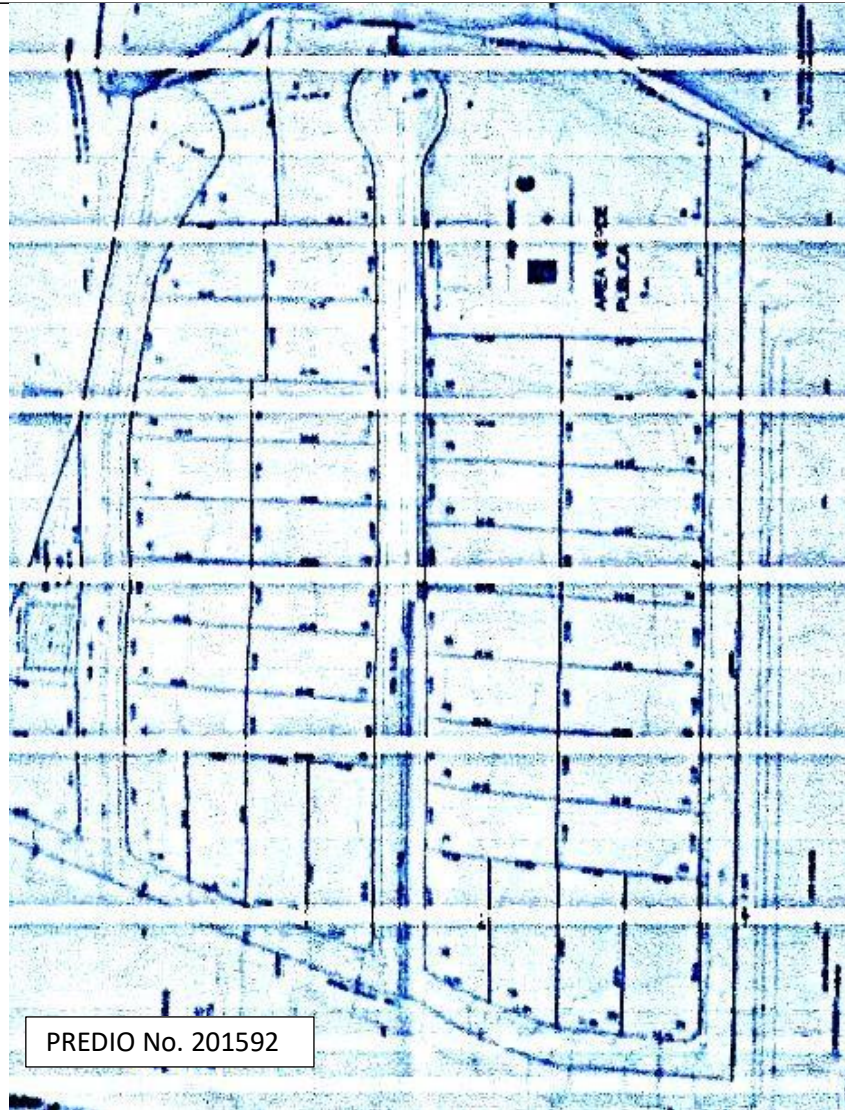
- *Cómo antecedente, señalamos que esta vía se abrió en el año 1991, en terrenos propios y con propio peculio, dando factibilidad de acceso desde la autopista a los conjuntos Bellavista, San Emilio, barrio Miravalle y demás usuarios.*

• Parte de la vía **S 6C, por aprobarse**, a fin de dar solución al trazado vial de la urbanización Altavista II, planificada en el predio #201566, se desarrolla desde el extremo nor-este, hasta el otro extremo nor-oeste, dónde empata con la misma vía adoquinada y consolidada. La otra calle E 20G es interna, no es necesario sea considerada su aprobada en el trazado vial.

• El predio # 201416 está definido por un proyecto de viviendas, tiene igualmente sus vías internas, y su acceso vial, empata con el tramo de la S 6C, continuando hasta la calle E 20E; ésta a la vez sirve o comparte con el predio# 201592. Son vías consolidadas, adoquinadas, con aceras y bordillos. Las otras calles en estos dos predios son internas, y serán aprobadas con los diseños arquitectónicos respectivos.

Adjunto copias de los planos de lo mencionado.





Estos predios son contiguos al predio No. 201566 de propiedad del mismo Sr. Mariano Aguirre, hacia donde se pretende regularizar la vía S6C, como se ve en el gráfico, el Sr. Aguirre tiene una propuesta de lotización en donde posteriormente serán aprobados los lotes conjuntamente con las vías.

PROPUESTA:

Con los antecedentes señalados, se propone realizar la regularización de la calle "S6C", con una sección transversal de 13.00 m., ancho de calzada de 9.00 m. y aceras de 2.00 m. de ancho en cada lado, en una longitud aproximada de 477.81 m. desde la intersección con la Autopista Gral. Rumiñahui, hasta el predio del señor Aguirre Carrión Esteban y Otros, en donde se encuentra ya consolidada y construida un tramo de la vía que probablemente es parte de la planificación a desarrollarse en dicho predio de propiedad particular, por lo que de ésta manera se dará el acceso pertinente a todos los predios que no tienen ingreso directo a una vía, y de esta manera puedan desarrollarse obras de infraestructura básica como son iluminación, agua potable y alcantarillado, considerando además. Una vez se aprueben los proyectos en los predios antes mencionados, se unirá la trama vial con la vía principal del barrio Miravalle.

Imagen Plano Aprobado / Plano Restitución

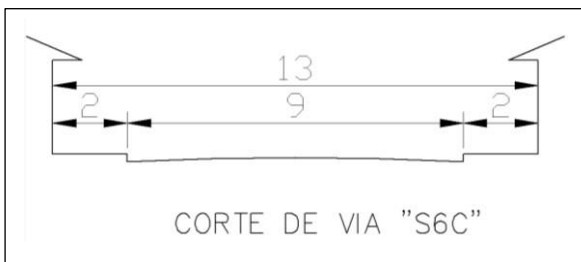
Tramo con vía consolidada y definida en 13.00 m. de ancho y que se encuentra dentro del predio de propiedad del Sr. Aguirre Andrés. Predio No. 201566



AGUIRRE CARRIÓN ANDRES ESTEBAN Y OTROS

PROPIEDAD DEL SR.
GALLARDO GUERRERO JOSE RICHARD HRDS
CLAVE CATASTRAL: 20905-06-001

LINEA DE ALTA TENSION SANTA ROSA

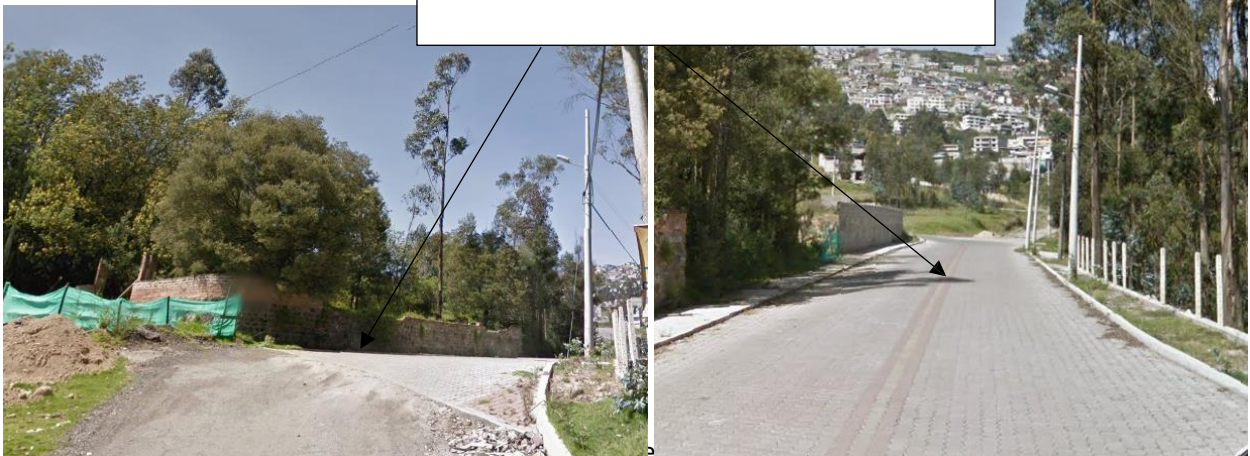


AV. GENERAL RUMINAHUI

34.27

MEMORIA FOTOGRAFICA:

Vía consolidada y definida en 13.00 de ancho



Intersección con la Autopista Gral. Rumiñahui



Conclusiones y Recomendaciones:

Con el propósito de mantener uniformidad con la trama vial consolidada y tomando en cuenta los factores técnicos y sociales detallados a lo largo del presente informe, ésta Administración Zonal considera la Factibilidad de aprobar el trazado vial propuesto, ratificándose en el Informe Técnico No. AZC-2019-005

Atentamente,

Arq. Mario Saenz
Director de Gestión del Territorio
Administración Zona Centro "Manuela Sáenz"

Dirección de Gestión del Territorio				
Elaborado	Ing. Franklin Carrillo	GU	2020-09-21	
Revisado	Arq. Sofía Pazmiño	GU	2020-09-21	